



**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que AGUAS ANDAKI S.A ESP es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Belén de los Andaquíes, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá la cual adelantara un proceso cuyo objeto es : **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 80 de 1993 los servicios públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los objetivos Estatales la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

El Artículo 93 de la citada Ley, que regula el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, dispone que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado** y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley, exceptuándose, los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que la Empresas de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI es una sociedad que presta servicios públicos creada bajo la ley 142 de 1994 denominada MIXTA cuyo objeto social es garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES así como coordinar la formulación y ejecución de programas y proyectos de obras e inversiones del Municipio en su especialidad.

El departamento del Caquetá representa la biodiversidad ambiental, cultural y del conflicto armado en Colombia, así que el proceso de paz fue la oportunidad para cambiar el estigma de la región, y aportar al crecimiento económico a través del turismo, como alternativa real para alcanzar el bienestar de las comunidades y fortalecer el tejido social, con el propósito de preservar los ecosistemas y la biodiversidad como valor turístico.

Para consolidar una imagen turística del departamento, y posicionarlo como un destino seguro y competitivo, es necesario enfrentar el principal problema relacionado con la deficiencia en la prestación de servicios turísticos, generado por el bajo nivel formativo especializado del personal, la poca implementación de protocolos de seguridad turística, la inadecuada infraestructura vial terciaria, la deficiencia en la potabilidad del agua en la mayoría de los municipios, la deficiente prestación de servicios de salud, la dificultad en la conectividad, la multiplicidad de roles asumidos al interior de la cadena y la desarticulación de los diferentes actores.

El proyecto surge de la escasez de escenarios turísticos en el municipio de Belén de los Andaquíes y ce parques Biosaludables en el municipio de Albania, así supliendo la necesidad de dotar y construir un complejo turístico

Belén De Los Andaquíes – Caqueta

Calle 4 No 4-31 Barrio Centro Teléfono 3204756119 – 098 4316334

e-mail [aguasandaki@yahoo.es](mailto:aguasandaki@yahoo.es)



ubicado en la vía principal de Morelia Belén de los Andaquies. Ubicando el proyecto en la zona del río Pescado, entrada del municipio. Con el fin de fortalecer de manera activa el sector turístico y cultural del departamento del Caquetá.

El municipio de Belén de los Andaquies no cuenta con una infraestructura turística sobre los costados laterales del río pescado que cumpla con la normatividad y condiciones técnicas, por tanto, con el presente proyecto se pretende la construcción de un mirador turístico con una intervención de área en dos sectores; el sector 1 con un área a desarrollar de aproximadamente 8065,52 m<sup>2</sup> y un sector 2 con un área 648.59 m<sup>2</sup>, para un total de 8714,11 m<sup>2</sup>; y la construcción de un parque Biosaludable en el Municipio de Albania.

La administración Departamental 2020 - 2023, mediante su plan de desarrollo "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", y el municipio de Belén de los Andaquies, identificó y concertó con la comunidad la necesidad de la construcción de un Mirador turístico, el cual permita, dinamizar la economía regional a través del turismo, generando empleo y mayor productividad, siendo consientes de la importancia de de seguir avanzando a futuro en la gestión de recursos y formular proyectos para desarrollo del municipio y el departamento.

En cuanto al municipio de Albania, realzará el apoyo técnico para la construcción del parque Biosaludable.

El Departamento del Caquetá realizará la financiación de proyecto con recursos de Sistema General de Regalías 60% y será el ejecutor, el municipio de Belén de los Andaquies, a través de la secretaria Correspondiente realizará el acompañamiento técnico para la ejecución del proyecto, y por último, con la comunidad realizara el Seguimiento a la ejecución del proyecto a través de las veedurías ciudadanas.

Que en la actualidad la empresa de servicios públicos aguas andaki, requiere ejecutar el proyecto con Código BPIN. 2022006180016, el **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, proyecto que fue beneficiado el municipio de belén de los andaquies como Albania, proyecto que beneficiara el turismo en el municipio, de la misma manera activara la economía de los habitantes de belén.**

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A ESP, no constituyen desprendimiento de su obligación legal, sino que pretenden el cumplimiento de su función social, en procura de garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos domiciliarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

La empresa requiere contratar para satisfacer la necesidad del correcto funcionamiento y por consiguiente determina necesario el contrato de obra para cumplir el objetivo de esta contratación para así poder suplir las necesidades de toda nuestra población belemnita, como es el **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contrato de obra que se derivé del presente proceso de selección tiene como alcance el **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

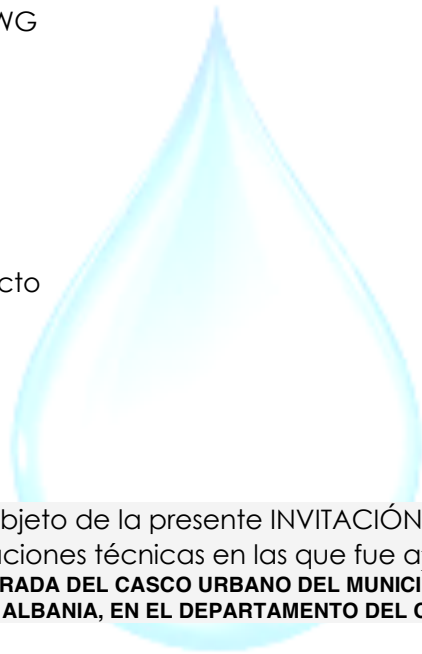
La ampliación consiste en la construcción de la primera etapa del malecón a la entrada del municipio de belen de los andaquies y un parque biosaludable en el municipio de Albania :

Las siguientes especificaciones se encuentran en los anexos por separado:



Nuestra agua... Nuestra Empresa

- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Lista de materiales
- ✓ Memorias de cantidades
- ✓ Informe técnico,
- ✓ Informe técnico batimetría
- ✓ Memoria de responsabilidad
- ✓ Estudios de suelos
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Memoria eléctrica sector 1
- ✓ Memoria eléctrica sector 2
- ✓ Memoria iluminación
- ✓ Especificaciones eléctricas
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Amarre a red de coordenadas
- ✓ Batimetría
- ✓ Levantamiento topográfico DWG
- ✓ Diseño arquitectónico general
- ✓ Diseño arquitectónico detalles
- ✓ Diseño estructural DWG
- ✓ Diseño electrónico
- ✓ Diseño hidrosanitario
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Plano localización
- ✓ Documento técnico del proyecto
- ✓ Plano de localización
- ✓ Estudio de mercado
- ✓ Localización Albania
- ✓ Matriz de riesgos



En todo caso, el alcance de la obra objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se sujeta a los términos, condiciones, presupuesto y especificaciones técnicas en las que fue aprobado el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

**MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO, PAGADO EN m2	m2	8.714,11	\$2.795,00	\$24.355.937,00
1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN e ≤ 0.15 m (INCL. RETIRO DE ESCOMBROS MAX. 5 KM), PAGADO EN m2	m2	8.341,56	\$5.740,00	\$47.880.554,00

1.3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, PAGADO EN m2	m2	370,33	\$134.420,00	\$49.779.759,00
1.4	CORTE Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS, PAGADO EN m3	m3	1.867,65	\$73.288,00	\$136.876.333,00
1.5	EXPLANACIÓN, EXTENDIDA Y CONFORMACIÓN PARA NIVELACIÓN DEL TERRENO, PAGADO EN m3	m3	1.904,36	\$7.463,00	\$14.212.239,00
1.6	CAMPAMENTO Y BAÑOS (INCL. OFICINA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORÍA Y SUBCONTRATISTA, BODEGA DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUARTO PARA TRABAJADORES Y TODAS LAS LOCACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA), PAGADO EN m2	m2	75,00	\$772.482,00	\$57.936.150,00
1.7	CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA - POLIPROPILENO, (INCL. TELA POLIPROPILENO, MADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO), PAGADO EN m	M	673,43	\$16.832,00	\$11.335.174,00
1.8	CORTE Y PERFILADA DE TALUD, PAGADO EN m3	m3	1.790,00	\$36.165,00	\$64.735.350,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$407.111.496,00</b>
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN Y/O CONGLOMERADO (INCL. RETIRO DE SOBANTES MAX. 5 KM), PAGADO EN m3	m3	65,47	\$46.014,00	\$3.012.537,00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN SECO MATERIAL SIN CLASIFICAR (INCL. RETIRO DE SOBANTES MAX. 5 KM), PAGADO EN m3	m3	4.779,40	\$44.172,00	\$211.115.657,00
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN, PAGADO EN m3	m3	601,25	\$28.597,00	\$17.193.946,00
2.4	RELLENO ESTRUCTURAL PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, PAGADO EN m3	m3	2.325,00	\$122.347,00	\$284.456.775,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$515.778.915,00</b>
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA DE PAVIMENTO</b>				
3.1	RELLENO CON SUB BASE GRANULAR ESP. INVIAS, PAGADO EN m3	m3	209,15	\$149.597,00	\$31.288.213,00
3.2	RELLENO CON BASE GRANULAR ESP. INVIAS, PAGADO EN m3	m3	313,72	\$190.547,00	\$59.778.405,00

3.3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN), PAGADO EN m2	m2	1.045,73	\$6.066,00	\$6.343.398,00
3.4	PAVIMENTO FLEXIBLE (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN m2	m2	1.045,73	\$131.329,00	\$137.334.675,00
3.5	TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS (MEZCLA ASFALTICA, BASE GRANULAR, SUB-BASE GRANULAR ENTRE OTROS), PAGADO EN m3	m3	627,44	\$36.600,00	\$22.964.304,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$257.708.995,00</b>
<b>4</b>	<b>PISOS Y CONCRETOS</b>				
4.1	PLACA BASE EN CONCRETO 3000 PSI e=0,10 m, INCL. REFUERZO CON MALLA Q5 6MM COLOR BASALTO Y/O CEMENTO SEGÚN DISEÑO, PAGADO EN m2	m2	3.591,21	\$105.633,00	\$379.350.286,00
4.2	CORTE DILATACIONES CON MAQUINA SOBRE PLACA DE CONCRETO, PAGADO EN m	M	65,73	\$14.580,00	\$958.343,00
4.3	PISO DECK PLASTICO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON MATERIAL ORIGINAL ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE NO GENERA HONGOS BACTERIAS Y MALOS OLORES, ENSAMBLADO CON TORINILLERIA EN ACERO INOX CON SOPORTE INFERIOR DE 2,5 X 2,5 CM, PAGADO EN m2	m2	1.293,66	\$205.135,00	\$265.374.944,00
4.4	BORDILLO EN CONCRETO DE 2500 PSI, SEGÚN DISEÑO (INCL. ARENA NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m	M	1.123,54	\$72.684,00	\$81.663.381,00
4.5	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 80 X 20 X 50CM, PAGADO EN m	M	165,75	\$87.261,00	\$14.463.511,00
4.6	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 2500 PSI DE 40X40X80 CM PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS, PAGADO EN m	M	134,11	\$207.054,00	\$27.768.012,00
4.7	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 3000 PSI A40 DE 60 X 20 CM H=0.1, PAGADO EN m2	m2	177,56	\$102.356,00	\$18.174.331,00
4.8	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO 3.000 PSI A65 DE 40 X 10 CM, PAGADO EN m2	m2	69,73	\$102.356,00	\$7.137.284,00

4.9	PLACA O LOSA EN CONCRETO DE 2500 PSI E=0,08 M REFUERZO DE MALLA Q3 PARA BASE DE CANECAS, CICLOPARQUEADERO, BANCAS Y SIMBOLOS PATRIOS, PAGADO EN m2	m2	74,72	\$97.120,00	\$7.256.806,00
4.10	ESCALERAS GRADERIA, MIRADOR, TARIMA,RAMPA DISCAPACITADOS PARQUEADERO, ESCALERAS PARQUEADERO Y ACCESO AL RIO EN CONCRETO 3000 PSI E 0,10 M CON REFUERZO EN MALLA Q3 4MM COLOR GRIS CEMENTO CLARO, PAGADO EN m2	m2	1.027,80	\$104.138,00	\$107.033.036,00
4.11	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 40 X 40, PAGADO EN m2	m2	61,65	\$102.356,00	\$6.310.247,00
4.12	MURO EN CONCRETO DE 2500 PSI, PARA JARDINERAS, BANCA MATERA, INCLUYE REFUERZO CON MALLA Q3 4MM, ESPESOR DE 0,08M, PAGADO EN m3	m3	2,36	\$104.138,00	\$245.766,00
4.13	MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, RESISTENCIA DE 210 KG/CM2 PARA MUROS DE GRADAS, MIRADOR Y PARQUEADERO. ESPESOR DE 0.30, PAGADO EN m3	m3	196,84	\$1.145.940,00	\$225.566.830,00
4.14	CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA CANAL PERIMETRAL AGUA LLUVIA Y ESPEJO DE AGUA INCLUYE REFUERZO CON MALLA Q5 E=0,20 H=0,50, PAGADO EN m3	m3	70,53	\$479.286,00	\$33.804.042,00
4.15	CUBIERTA EN CONCRETO DE 3500 PSI, e=12 cm (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN m3	m3	13,62	\$1.692.598,00	\$23.053.185,00
4.16	SUM. E INST. ACERO DE REFUERZO, PAGADO EN kg	kg	11.986,19	\$8.053,00	\$96.524.788,00
4.17	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS (50% PIEDRA), PAGADO EN m3	m3	6,36	\$488.402,00	\$3.106.237,00
4.18	CONCRETO 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS VIADUCTO, PAGADO EN m3	m3	70,57	\$915.424,00	\$64.601.472,00
4.19	SUM. E INST. ACERO ESTRUCTURAL, PAGADO EN kg	kg	4.620,00	\$18.459,00	\$85.280.580,00
4.20	SUM. E INST. TORON 19 HILOS ACERO ESTRUCTURAL, PAGADO EN kg	kg	1.153,83	\$67.623,00	\$78.025.446,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1.525.698.527,00</b>
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				

5.1	SUM. E INST. A TODO COSTO DE SISTEMA Y REDES, EQUIPOS Y APARATOS HIDROSANITARIOS SEGÚN DISEÑO Y PROYECTO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO), PAGADO EN un	un	1,00	\$27.380.332,00	\$27.380.332,00
5.2	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI, SEGÚN DISEÑO 0,80 * 0,80 * 0,70 m (INCL. FORMALETA, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN un	un	3,00	\$859.436,00	\$2.578.308,00
5.3	POZO SEPTICO CONVENCIONAL PREFABRICADO 10 m <sup>3</sup> (INCL. EXCAVACIÓN, BASE EN CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	1,00	\$18.875.005,00	\$18.875.005,00
5.4	ZANJA DE INFILTRACIÓN DE 0,6m x 1,6m, CON RELLENO EN GRAVA DE 0,55m Y TUBERÍA PVC PERFORADA (INCL. EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m	M	80,00	\$133.904,00	\$10.712.320,00
5.5	POZO DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA (INCL. EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	1,00	\$2.428.772,00	\$2.428.772,00
5.6	SUM. E INST. TUBERÍA PVC 4" 200 PSI, PAGADO EN m	M	135,00	\$78.936,00	\$10.656.360,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$72.631.097,00</b>
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
6.1	CANECA TIPO IDU M121 ACERO INOXIDABLE 0,60 X 0,40, (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	24,00	\$671.680,00	\$16.120.320,00
6.2	BANCA MODULAR PREFABRICADA EN CONCRETO M-40 (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	150,00	\$358.460,00	\$53.769.000,00
6.3	CICLO-PARQUEADERO TIPO M - 101, SEGÚN DISEÑO (INCL. SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	5,00	\$678.600,00	\$3.393.000,00
6.4	BARANDA PERIMETRAL EN ACERO INOX. M81, INCLUYE SUMINISTRO Y TODO LO	m	176,48	\$334.923,00	\$59.107.211,00

Belén De Los Andaquíes - Caquetá

	NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, PAGADO EN m				
6.5	CONTENEDOR DE RAICES CIRCULAR DIAMETRO 1M, INCLUE SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, PAGADO EN un	un	8,00	\$653.356,00	\$5.226.848,00
6.6	SUM. E INST. TOPELLANTAS, SEGÚN DISEÑO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	66,00	\$91.038,00	\$6.008.508,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$143.624.887,00</b>
<b>7</b>	<b>ADECUACIÓN ZONAS VERDES</b>				
7.1	ZONA VERDE INCLUYE GRAMA EN CESPED Y CAPA DE TIERRA NEGRA ABONADA 0,8m, PAGADO EN m2	m2	947,85	\$53.971,00	\$51.156.412,00
7.2	RECUBRIMIENTO DEL TALUD CON PASTO VETIVER (INCL SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN m2	m2	895,00	\$13.228,00	\$11.839.060,00
7.3	DURANTAS GOLDEN H=30 CM INCLUYE SUMINISTRO Y SIEMBRA, PAGADO EN un	un	266,00	\$11.264,00	\$2.996.224,00
7.4	ARBOL GUAYACAN H=2,00 (AMARILLO, ROSADO, MORADO), INCLUYE SUMINISTRO Y SIEMBRA, PAGA EN un	un	3,00	\$176.864,00	\$530.592,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL Y/O PALMA ORNAMENTAL (INCL. EXCAVACIÓN, SIEMBRA, CAJA DE TIERRA NEGRA Y ABONADA, TUTOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	39,00	\$225.800,00	\$8.806.200,00
7.6	ARBOL ACACIO H=1,50 - 2,00M, INCLUYE SUMINISTRO Y SIEMBRA, PAGADO EN un	un	5,00	\$405.300,00	\$2.026.500,00
7.7	ARBUSTO IXORA H=0,50, SUMINISTRO Y SIEMBRA, PAGADO EN un	un	302,00	\$67.480,00	\$20.378.960,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$97.733.948,00</b>
<b>8</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
8.1	SUM. E INST. LAVAMANOS EN CONCRETO QUEMADO Y PULIDO (INCL. ACERO DE REFUERZO, GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN un	un	2,00	\$2.436.932,00	\$4.873.864,00



8.2	SUM. E INST. LAVAMANOS PEDESTAL EN CERAMICA (INCL. GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN un	un	2,00	\$590.919,00	\$1.181.838,00
8.3	LAVAPLATOS DE SOBREPONER TIPO INSTITUCIONAL (INCL. GRIFERÍA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACAIÓN), PAGADO EN un	un	6,00	\$365.437,00	\$2.192.622,00
8.4	SUM. E INST. SANITARIO INSTITUCIONAL (INCL. GRIFERÍA ANTIVADÁLICA, FLUXOMETRO, ACOPLS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO), PAGADO EN un	un	8,00	\$1.165.031,00	\$9.320.248,00
8.5	SUM. E INST. REJILLA CROMADA PARA SIFÓN INSTITUCIONAL Ø 3" CON Y/O SIN SOSCO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO), PAGADO EN un	un	13,00	\$34.609,00	\$449.917,00
8.6	SUM. E INST. INCRUSTACIONES PARA BAÑO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO),PAGADO EN un	un	8,00	\$149.400,00	\$1.195.200,00
8.7	MESON EN ACERO INOXIDABLE (INCL. CONCRETO DE 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN m2	m2	2,46	\$1.079.850,00	\$2.656.431,00
8.8	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 0,12 m (INCL. ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, PAGADO EN m3	m3	21,74	\$2.067.435,00	\$44.946.037,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$66.816.157,00</b>
<b>9</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
9.1	MORTERO DE NIVELACIÓN Y ALISTADO (INCL. IMPERMEABILIZANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN m2	m2	139,94	\$39.615,00	\$5.543.723,00
9.2	PISO CERÁMICO TRÁFICO PESADO DUROPISO O SIMILAR, SEGÚN DISEÑO (INCL. PEGACOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	139,94	\$121.926,00	\$17.062.324,00

9.3	ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED SEGÚN DISEÑO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	361,90	\$84.358,00	\$30.529.160,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$53.135.207,00</b>
<b>10</b>	<b>MAMPOSTERÍA, CIELORASOS, PINTURAS Y ACABADOS</b>				
10.1	MAMPOSTERÍA (BLOQUE N°4), PAGADO EN m2	m2	217,57	\$60.006,00	\$13.055.505,00
10.2	PAÑETE 1:4 (INCL. FILOS Y DILATACIONES), PAGADO EN m2	m2	180,51	\$40.549,00	\$7.319.500,00
10.3	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCL. FILOS Y DILATACIONES), PAGADO EN m2	m2	199,07	\$43.654,00	\$8.690.202,00
10.4	CIELORASO PLANO EN SUPERBOARD (INCL. ESTRUCTURA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN), PAGADO EN m2	m2	127,06	\$67.112,00	\$8.527.251,00
10.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN), PAGADO EN m2	m2	87,40	\$15.726,00	\$1.374.452,00
10.6	PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA MUROS EXTERIORES (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN), PAGADO EN m2	m2	149,68	\$18.115,00	\$2.711.453,00
10.7	ESTUCO ACRÍLICO INTERIOR Y/O EXTERIOR (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN), PAGADO EN m2	m2	404,48	\$14.858,00	\$6.009.764,00
10.8	SUM. E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN DURO PISO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m	M	17,42	\$76.502,00	\$1.332.665,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$49.020.792,00</b>
<b>11</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO</b>				
11.1	SUM. E INST. PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA SEGÚN DISEÑO (INCL. MARCO GALV., PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	3,01	\$375.668,00	\$1.130.761,00
11.2	SUM. E INST. PUERTA METALICA ENTAMBORADA SEGÚN DISEÑO (INCL. MARCO GALV., PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	9,46	\$568.668,00	\$5.379.599,00

11.3	SUM. E INST. PUERTA Y DIVISIONES METALICA SEGÚN DISEÑO (INCL. PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	25,17	\$580.134,00	\$14.601.973,00
11.4	PUERTA METÁLICA ENROLLABLE SEGÚN DISEÑO (INCL. MARCO GALV., PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	5,00	\$690.999,00	\$3.454.995,00
11.5	SUM. E INST. PUERTA PARA MESON SEGÚN DISEÑO (INCL. PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	3,83	\$507.267,00	\$1.942.833,00
11.6	SUM. E INST. CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" H=2,77 (INCL. PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m	m	26,72	\$1.220.882,00	\$32.621.967,00
11.7	SUM. E INST. VENTANAS EN VIDRIO LAMINADO 6 mm SEGÚN DISEÑO (INCL. MARCO EN ALUMINIO ANONIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	3,49	\$329.414,00	\$1.149.655,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$60.281.783,00</b>
<b>12</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
12.1	SUM. E INST. CUBIERTA GALVANIZADA TIPO MASTER 1000 CALIBRE 28, SEGÚN DISEÑO (INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m2	m2	448,00	\$83.845,00	\$37.562.560,00
12.2	SUM. E INST. ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA (INCL. BASE ANTICORROSIVO TIPO WASH PRIMER, PINTURA ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN kg	kg	2.315,67	\$15.956,00	\$36.948.831,00
12.3	CANAL METALICA GALV. CAL 20 SEGÚN DISEÑO (INCL. BASE ANTICORROSIVO TIPO WASH PRIMER, PINTURA ACABADO Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN m	m	231,02	\$183.592,00	\$42.413.424,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$116.924.815,00</b>
<b>13</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				

13.1	ASEO GENERAL DE LA OBRA Y EN URBANISMO (INCL. ELEMENTOS DE ASEO, VOLQUETAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN), PAGADO EN m2	m2	8.714,11	\$2.219,00	\$19.336.610,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$19.336.610,00</b>
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
<b>14.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA TOMA DE USO GENERAL</b>				
14.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA MONOFÁSICA GFCI DE 15 AMPERIOS EN TUBO PVC DE 1/2"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	6,00	\$192.636,00	\$1.155.816,00
14.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA MONOFÁSICA DOBLE DE 15 AMPERIOS EN TUBO PVC DE 1/2"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	54,00	\$139.341,00	\$7.524.414,00
14.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE 4 SALIDA TOMA MONOFÁSICA DOBLE DE 15 AMPERIOS EN TUBO PVC DE 1/2"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$197.236,00	\$197.236,00
14.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA BIFÁSICA DE 20 AMPERIOS DE USO ESPECIAL CABLEADO ELÉCTRICO DE CU 2No12F+1No12T AWG POR TUBO PVC DE 1/2" PAGADO EN UNIDAD	un	10,00	\$176.317,00	\$1.763.170,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$10.640.636,00</b>
<b>14.2</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIAS E INTERRUPTORES.</b>				
14.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA EN TUBO EMT DE 3/4"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	103,00	\$172.473,00	\$17.764.719,00
14.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO EMT DE 3/4"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	4,00	\$153.399,00	\$613.596,00

14.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBO EMT DE 3/4"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+2No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	3,00	\$164.080,00	\$492.240,00
14.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO EN TECHO EN TUBO EMT DE 3/4"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+1No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	2,00	\$209.835,00	\$419.670,00
14.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE EN TUBO EMT DE 3/4"+CABLEADO ELÉCTRICO 1No12+2No12+1No12 AWG LSHF. PAGADO EN UNIDAD	un	2,00	\$175.996,00	\$351.992,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$19.642.217,00</b>
<b>14.3</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.</b>				
14.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIA TIPO LED DOBLE SPOT. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$163.115,00	\$163.115,00
14.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 18W CON DRIVER INDEPENDIENTE, 1260 lm, MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO, CON CLIP DE FIJACIÓN O DE SOBREPONER. PAGADO EN UNIDAD	un	20,00	\$65.501,00	\$1.310.020,00
14.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 12W CON DRIVER INDEPENDIENTE, 750 lm, MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO, CON CLIP DE FIJACIÓN O DE SOBREPONER. PAGADO EN UNIDAD	un	4,00	\$57.647,00	\$230.588,00
14.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO HERMÉTICA, CON TUBO LED, DIFUSOR EN POLICARBONATO, 4200 lm, 40W. PAGADO EN UNIDAD	un	79,00	\$157.505,00	\$12.442.895,00
14.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 1X40 W, 5300 lm, EN POSTE METÁLICO DE UN BRAZO DE 5 m. PAGADO EN UNIDAD	un	104,00	\$3.133.461,00	\$325.879.944,00
14.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED DE PISO 18W, 1440 lm. PAGADO EN UNIDAD	un	141,00	\$307.175,00	\$43.311.675,00

14.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 50W, 2060 lm. PAGADO EN UNIDAD	un	4,00	\$262.295,00	\$1.049.180,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$384.387.417,00</b>
<b>14.4</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
14.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN CABLE DE Cu 1/0 AWG, SEGÚN DISEÑO. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$4.520.300,00	\$4.520.300,00
14.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TOPOLOGÍA VERTICAL, INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 cm. PAGADO EN UNIDAD	un	10,00	\$1.011.255,00	\$10.112.550,00
14.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TOPOLOGÍA TRIANGULAR, INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 cm. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$1.824.343,00	\$1.824.343,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$16.457.193,00</b>
<b>14.5</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS</b>				
14.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA . PAGADO EN UNIDAD	un	10,00	\$347.930,00	\$3.479.300,00
14.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO TIPO BOTONERA TARIMA. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$7.506.400,00	\$7.506.400,00
14.5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL ZONA COMÚN SECTOR 1, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$7.893.600,00	\$7.893.600,00
14.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL ZONA COMÚN SECTOR 2, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$2.233.000,00	\$2.233.000,00
14.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL EQUIPO DE BOMBEO. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$2.569.600,00	\$2.569.600,00
14.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRANSFERENCIA MANUAL DE 50A. PAGADO EN UNIDAD	un	10,00	\$611.600,00	\$6.116.000,00
14.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TIPO CODENSA PARA EQUIPO DE MEDIDA BIFÁSICA, INCLUYE EQUIPO DE MEDIDA Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. PAGADO EN UNIDAD	un	9,00	\$645.260,00	\$5.807.340,00

14.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TIPO CODENSA PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICA, INCLUYE EQUIPO DE MEDIDA Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$748.252,00	\$748.252,00
14.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TIPO CODENSA VERTICAL DOBLE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICA, INCLUYE DOS EQUIPO DE MEDIDA Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$1.422.300,00	\$1.422.300,00
14.5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDA EN POSTES PARA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 30 KVA, INCLUYE 3 CT 100/5A TIPO VENTANA. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$6.397.133,00	\$6.397.133,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$44.172.925,00</b>
<b>14.6</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO</b>				
14.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 1X20A. PAGADO EN UNIDAD	un	30,00	\$25.001,00	\$750.030,00
14.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 2X20A. PAGADO EN UNIDAD	un	10,00	\$44.075,00	\$440.750,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1.190.780,00</b>
<b>14.7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN B.T. Y M.T.</b>				
14.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No12F+1No12T THW AWG POR DUCTO PVC DE 3/4", INCLUYE CANALIZACIÓN. PAGADO EN METRO	m	679,00	\$17.677,00	\$12.002.683,00
14.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No8F+1No8N AWG CONCENTRICO POR DUCTO PVC DE 1". PAGADO EN METRO	m	90,00	\$38.932,00	\$3.503.880,00
14.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No6F+1No6N AWG CONCENTRICO POR DUCTO PVC DE 1 1/2". PAGADO EN METRO	m	40,00	\$58.188,00	\$2.327.520,00
14.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 3No4F+1No6N AWG CONCENTRICO POR DUCTO PVC DE 1 1/4". PAGADO EN METRO	m	10,00	\$147.175,00	\$1.471.750,00

14.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No8F+1No8N+1No8T AWG THW POR DUCTO PVC DE 1". PAGADO EN METRO	m	110,00	\$35.036,00	\$3.853.960,00
14.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 3No4F+1No6N+1No8T AWG THW POR DUCTO PVC DE 1 1/4". PAGADO EN METRO	m	8,00	\$78.941,00	\$631.528,00
14.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Al 3No1/0F+1No1/0N AWG SERIE 8000 POR DUCTO PVC DE 2"+1 RESERVA DE 2". PAGADO EN METRO	m	180,00	\$33.960,00	\$6.112.800,00
14.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No8F+1No8T AWG THW POR DUCTO PVC DE 1 1/4". PAGADO EN METRO	m	110,00	\$31.326,00	\$3.445.860,00
14.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE Cu 2No4F+1No4T AWG THW POR DUCTO PVC DE 2". PAGADO EN METRO	m	1.180,00	\$54.542,00	\$64.359.560,00
14.7.10	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE AAAC 1/0 AWG. PAGADO EN METRO	m	60,00	\$70.147,00	\$4.208.820,00
14.7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAJES PREFORMADOS SUMERGIBLES. PAGADO EN METRO	m	38,00	\$286.535,00	\$10.888.330,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$112.806.691,00</b>
<b>14.8</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS DE PASO</b>				
14.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO NORMA CODENSA CS 274. PAGADO EN UNIDAD	un	11,00	\$1.257.758,00	\$13.835.338,00
14.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO 15X15X10 cm. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$54.160,00	\$54.160,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$13.889.498,00</b>
<b>14.9</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYO EN MEDIA TENSION</b>				
14.9.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 m X 510 kgF INCLUYE AHOYADA, HINCADA APLOMADA Y CIMENTACION. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$1.192.906,00	\$1.192.906,00



14.9.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 m X 750 kgF INCLUYE AHOYADA, HINCADA APLOMADA Y CIMENTACION. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$1.687.188,00	\$1.687.188,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2.880.094,00</b>
<b>14.10</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS – TRANSFORMADORES</b>				
14.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE PARA ESTRUCTURA 751 TEMPLETE CUERDA GUITARRA. PAGADO EN UNIDAD	un	2,00	\$350.229,00	\$700.458,00
14.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TERMINAL TRIANGULAR CON CRUCETA EN CRUZ TRIFÁSICA-CIRCUITO SENCILLO T- 404. PAGADO EN UNIDAD	un	2,00	\$1.088.931,00	\$2.177.862,00
14.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE PARA ESTRUCTURA NC730. PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$1.557.468,00	\$1.557.468,00
14.10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 30 KVA 13200/208-120V, EN ESTRUCTURA NORMA IPSE 711, INCLUYE SUBTERRANIZACIÓN DE ACOMETIDA EN DUCTO IMC DE 2". PAGADO EN UNIDAD	un	1,00	\$11.043.666,00	\$11.043.666,00
14.10.5	TRASLADO DE ESTRUCTURA NORMA IPSE RH231, INCLUYE HERRAJES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. PAGADO EN UNIDAD	un	2,00	\$37.402.200,00	\$74.804.400,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$90.283.854,00</b>
<b>15</b>	<b>PARQUE BIOSALUDABLE - MUNICIPIO DE ALBANIA</b>				
15.1	PATINES REF. 30250F - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.874.119,00	\$3.874.119,00
15.2	CINTURA REF.30249F - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.389.119,00	\$3.389.119,00

15.3	ELIPTICA REF. 30249D - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.524.119,00	\$3.524.119,00
15.4	VOLANTE X4 REF 30249L - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.419.119,00	\$3.419.119,00
15.5	COLUMPIO X2 REF. 30249G MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$4.124.119,00	\$4.124.119,00
15.6	ASCENSOR REF 30251E- MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$5.984.119,00	\$5.984.119,00
15.7	ESQUI FONDO REF. 30249C - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.854.119,00	\$3.854.119,00
15.8	BICICLETA 30249A - MAQUINA BIOSALUDABLE (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	2,00	\$4.184.119,00	\$8.368.238,00
15.9	SURF REF. 30249H - MAQUINA BIOSALUDABLE. (INCL. LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE BASE, PISO SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION), PAGADO EN un	un	1,00	\$3.724.119,00	\$3.724.119,00
					<b>\$40.261.190,00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$4.122.415.724,00</b>
ADMINISTRACION				23,00%	\$948.155.617,00

IMPREVISTO				2,00%	\$82.448.314,00
UTILIDAD				5,00%	\$206.120.786,00
<b>COSTO INDIRECTO</b>					<b>\$1.236.724.717,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA FISICA</b>					<b>\$5.359.140.441,00</b>
<b>16 OTROS</b>					
16.1	CERTIFICACIÓN RETIE - RETILAP			2,00%	\$13.927.026,00
16.2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				\$76.895.000,00
16.3	PAPSO - Protocolo COVID - 19				\$22.750.293,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$113.572.319,00</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA</b>					<b>\$5.472.712.760,00</b>

Para tal fin se anexa al presente estudio previo, el Presupuesto de obra, APUS, Especificaciones técnicas y demás documentos y estudios técnicos previos.

### 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC, VERSIÓN 14.0.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
Servicios de albañilería y mampostería	72	14	15	00
Servicios de Sistemas Eléctricos	72	15	19	00
Servicio de instalación y reparación de concreto	72	15	15	00
Ingeniería Civil y Arquitectura	72	15	27	00

### 2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor del mismo.
2. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso.
4. Cumplir con el objeto del contrato.
5. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y dar cumplimiento a las cantidades de obras contratadas.
6. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor las obras que son objeto de la presente contratación.
7. Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor y los requerimientos que efectúe la EMPRESA en relación con el presente contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
10. Informar inmediatamente a la EMPRESA, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato.
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
12. Proveer a su costo, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
13. Garantizar la calidad de los materiales de construcción que se utilizaran para cumplir el objeto contractual.
14. Entregar al Interventor las facturas o cuenta de cobro sobre el cumplimiento del objeto contractual, ésta es de obligación para el pago del contrato.
15. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
16. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
17. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución del contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Respecto a la Obra:**

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, medios de transporte, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
5. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
6. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.
7. El contratista deberá presentar a la interventoría las respectivas certificaciones expedidas por fabricantes y/o proveedores de los equipos y materiales adquirir para la implantación en la obra en la que se indique entre otros aspectos el tipo de Norma Técnica Colombiana o Internacional con la que está certificado el producto, fecha de fabricación, tipo de material, capacidad nominal, etc.

**Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual:**

1. Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en el estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el contrato y ofrecidos.

2. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con LA EMPRESA o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
  3. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
  4. El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de Obra, arquitecto Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por LA EMPRESA. El arquitecto Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
  5. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
  6. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
  7. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
  8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
  9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA.
  10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión del contrato.
- Respecto de la adecuación del lugar de la obra:
1. Instalar una valla informativa de la obra que se está realizando, conforme a las especificaciones y directrices que para tal fin.
  2. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra, del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
- Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:
1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
  2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los

materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
6. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
7. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, LA EMPRESA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: A) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. B) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. C) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

– **De carácter administrativas:**

1. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Cantidades de obra ejecutadas. D) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. E) Fotocopia de la bitácora. F) Resumen de las actividades realizadas en el mes. G) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. H) Actualización del programa de ejecución del contrato. I) Acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.
4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA.
5. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
7. Presentar toda la información requerida por el Interventor, LA EMPRESA de conformidad con el Manual de Interventoría y de la Entidad.

8. Participar mensualmente en las reuniones de seguimiento con la asistencia del Director de la Obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por LA EMPRESA.
  9. Evaluar, conjuntamente con el interventor, la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
- De carácter Financieras:
1. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
  2. Ejecutar las obras de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento, LA EMPRESA promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
5. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
6. Aprobar y autorizar el pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación del interventor).
7. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
8. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
10. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.

#### **INTERVENTOR DEL CONTRATO**

Las actuaciones de los interventores de la EMPRESA, se desarrollarán atendiendo a los principios de orden constitucional y legal mencionados en el numeral 2.2. del Manual de Contratación, que orientan el desarrollo de la Función Administrativa, de la gestión fiscal y de la gestión transparente, en el presente proceso de selección no será concurrente la supervisión.

La interventoría al contrato derivado del presente proceso de selección será contratada por la empresa, a través de un proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, dado que la cuantía del contrato a celebrar es superior a CINCUENTA (50) SMLMV, atendiendo el manual de contratación de la EMPRESA.

El Interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para

mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, contable, financieras y jurídica existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y con copia a la empresa. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la empresa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la empresa para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, e imprevistos, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los materiales y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores rutinarias, estén en perfecto estado y sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El interventor verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato. El Interventor tendrá las siguientes atribuciones:

- 1 Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Exigir al contratista y/o la empresa la información necesaria para el ejercicio de su labor de vigilancia y control del contrato.
- 2 Exigir al contratista o conveniente la calidad de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones pactadas o con las normas técnicas obligatorias correspondientes.
- 3 Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio, para lo cual podrá impartirle las instrucciones de carácter obligatorio que considere necesarias para ello, de lo cual dejará constancia escrita.
- 4 Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato o convenio.
- 5 Formular y recomendar medidas que contribuyan a una mejor ejecución del objeto contratado.
- 6 Velar por la adopción de las medidas recomendadas que contribuyan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 7 Mantener un registro documental organizado de todas sus actuaciones.
- 8 Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

**PLAZO:** Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de ocho(8) meses.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proyecto se realizará en el municipio de belén de los Andaquies y el municipio de Albania Caquetá.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** El contrato que se derive del presente proceso contractual, será objeto de liquidación de acuerdo con el Manual de Contratación de la EMPRESA. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

Sí existe acuerdo, la EMPRESA y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la que se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos económicos a que haya lugar. Se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión, los incumplimientos contractuales o cantidades de obra no ejecutadas; y los acuerdos a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y se dejará constancia expresa de que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

En caso de no existir acuerdo, el interventor o supervisor elaborará y suscribirá un informe, dejando constancia del desacuerdo y negativa del CONTRATISTA para liquidar bilateralmente el contrato. En este informe incluirá los antecedentes y datos más relevantes del contrato, la evaluación de la matriz de riesgo, la incidencia de





éstos en la liquidación del contrato, el estado de las garantías constituidas, los incumplimientos y sanciones aplicadas o que deban aplicarse; el balance financiero y de gestión y las obligaciones pendientes de Ejecutar. En el evento de existir obligaciones pendientes o incumplimientos contractuales por parte del CONTRATISTA, este informe será remitido al Comité Evaluador, para su análisis y para que proyecte, para la firma del Gerente o del ordenador del gasto delegado, si es el caso, el incumplimiento, la caducidad o la medida a que haya lugar, y la declaratoria del siniestro, para hacer efectiva la póliza de cumplimiento, y las demás garantías, ante la compañía de seguros y, de ser procedente, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Agotado el procedimiento anterior, el Gerente o el ordenador del gasto delegado, adoptará la decisión que corresponda, y, una vez en firme será remitida al Asesor Jurídico, para que, a la mayor brevedad, inicie las acciones judiciales procedentes o para que ejecute la decisión, si fuere procedente.

De no existir obligaciones pendientes, a cargo de las partes, el informe a que se refiere el presente artículo se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de la EMPRESA.

En el acta de liquidación se hará especial referencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales que quedaren pendientes, a cargo de los CONTRATISTAS, y la tasación de su costo, para que se proceda a su ejecución.

#### **2.10 VALOR DEL PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:**

El valor aprobado para la ejecución de la obra asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.472.712.760 ) MCTE

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y de acuerdo con el monto del contrato a celebrar – El valor es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.472.712.760 ) MCTE. o lo que resulte de la adjudicación, el tipo del contrato a celebrar –contrato de obra pública-, las características de los bienes, servicios a recibir y su valor, se aplicara la modalidad de Invitación Pública, la cual se rige por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios que establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

La presente invitación pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de obra de acuerdo con las definiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **4.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El valor estimado es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.472.712.760 ) MCTE. incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas de la obra y precios del mercado

#### **4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Ver anexo presupuesto y APU



#### 4.3 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- se realizara un primer pago como anticipo por el 25 % del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, entrega de cronograma de obra y certificación bancaria a nombre del proyecto, donde se girarán los recursos que recibe a título de anticipo. **Parágrafo:** Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de ahorros separada y exclusiva a nombre del proyecto.
- Pagos parciales según avance de obra, hasta por el 65 % del valor total del contrato, El contratista deberá amortizar el valor del anticipo en cada acta parcial de pago, en un porcentaje igual al porcentaje del avance de la ejecución.
- Un pago final correspondiente al 10% del valor total de la obra con las actas de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento previstos por la entidad, actas de recibo de obra por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago final del contrato, se hará una vez el contratista entregue a la entidad el acta de recibo final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad y sus respectivos anexos, tales como son: informes, soporte de pago de seguridad social.

#### 4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La empresa, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, debidamente expedido por **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**, el mismo cuenta con las siguientes características:

Concepto del Rubro	CONTRATACION OBRA RECURSOS ASIGNACION SGR		
N° de CDP:	623	Valor del CDP:	\$5.262.733.437
N° de CDP:	723	Valor del CDP:	\$593.069.216
Fecha Expedición:	18/04/2023		

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS

#### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el

contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El proponente deberá entre otros, aportar los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el proponente o representante legal.
- b) **Compromiso anticorrupción**
- c) **Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.
- d) **Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.**
- e) **Copia de la libreta militar** del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.
- f) **Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.**
- g) **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.
- h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.
- i) **Certificado de Antecedentes Judiciales**, vigentes. Será verificado por el Comité valuador.
- j) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- k) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**
- l) **Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o arquitecto y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

**m) Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella).**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

**n) Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. (si hay lugar a ella)**

**o) Autorización.** Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**p) Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.**

**q) Garantía de seriedad de la Oferta:** El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en la EMPRESA exigirá del CONTRATISTA la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones

Belén De Los Andaquíes – Caquetá

Calle 4 No 4-31 Barrio Centro Teléfono 3204756119 – 098 4316334

e-mail [aguasandaki@yahoo.es](mailto:aguasandaki@yahoo.es)

contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

1. La seriedad de su ofrecimiento.
2. El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
3. La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.
4. Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividida por etapas contractuales como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Endoso en garantía de títulos valores.
- e) Depósito de dinero en garantía.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad DE ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial estimado	desde el momento de presentación de la oferta y dos meses mas

- r) **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el



cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-DVRHPC-04 página 13 señala que las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación; lo cuales si bien, en principio no son de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado la exigencia de acreditar condiciones financieras a los proponentes que pretendan participar, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Empresa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En la presente Invitación pública se encuentra plenamente justificada la necesidad de solicitar dichos indicadores financieros en razón a:

- ✓ El valor del presupuesto oficial, dado que asciende a la suma **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.472.712.760 ) MCTE**, incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley. Recursos públicos que exigen un proponente con el musculo financiero para la ejecución de la obra.
- ✓ El plazo de ejecución, toda vez, que la obra contempla 06 meses como plazo de ejecución, para lo cual se requiere garantizar la continuidad del proponente en el tiempo.
- ✓ La complejidad de la obra, la cual, abarca la construcción de de la etapa 1 del malecón en el casco urbano del municipio de Belén De Los Andaquies y un parque biosaludable en el municipio de Albania Caquetá

En tal sentido, se solicitará como capacidad financiera los valores absolutos de capital de trabajo y patrimonio en los siguientes términos:

**“Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

**“Patrimonio Activo total - Pasivo total:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.

**CAPITAL DE TRABAJO:** Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo menor o igual **>=100% P.O.**

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
------------------	-------------------------------	---------------------------

Menor o igual al 100% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$
--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

**PATRIMONIO:** Los proponentes deberán acreditar un patrimonio menor o igual  $\geq 100\%$  P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Menor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o estados financieros a corte 2022 en caso de las personas naturales. En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems que conforman la los requisitos habilitantes financieros, deberán ser entregados por cada uno de los integrantes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

**5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

**1. EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

El Proponente debe acreditar experiencia en UN (01) contrato que contenga lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA – SMMLV 2023
70% de los códigos UNSPSC del proceso contractual (acápite 2.3)	Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (01) contrato de obra cuyo objeto se relacione con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea	4722.16



igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registren mínimo el 70% de los Códigos UNSPSC.

**2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: (deberán ser diferentes a los presentados en la experiencia general)**

El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato de obra civil que CUMPLA las siguientes condiciones:

DESCRIPCION	Nº CONTRATOS	CUANTIA – SMMLV
Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil, Que tengan los siguientes códigos UNSPSC: 751522,951217,721539 y 721214  Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registre el 100% de los Códigos UNSPSC.	1	236.108

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

**NOTA 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

**Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

**Nota 3:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta el primer (01) primero relacionado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

**Nota 4:** En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

**Nota 5:** El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- B. Dirección.
- C. Teléfono.
- D. Nombre del Contratista.
- E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- F. Número del contrato (si tiene).
- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas
- J. Estado del Contrato.
- K. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- M. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Empresa se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 6:** En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

**Nota 7:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor exigido como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 08:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.



Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 09:** La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el R P, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

**Nota 10:** Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

**Nota 11:** Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

**Nota 12:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

**Nota 13:** En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**Nota 14:** En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan

acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

**Nota 15:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

**Nota 17:** Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
- Copia del Contrato
- Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 5).
- Desprendibles de pago de la obra contratada y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**Nota 18:** Para el caso de los proponentes plurales la experiencia en antecendencia deberá ser acredita por uno de sus integrantes.

#### **5.4 CAPACIDAD RESIDUAL**

En principio, no es de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, solicitar capacidad residual a los proponentes, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado exigirla a los proponentes que pretendan participar, en aras de garantizar la debida ejecución del contrato, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la CRPC se calcula si es plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.



**Capacidad Residual del  
Proceso de Contratación** = **Presupuesto  
oficial estimado** - **Anticipo o  
pago anticipado**

En consecuencia:

**CRPC:** \$5.472.712.760 – 1.368.178.190 = 4.104.534.570

**CRP:** \$ 4.104.534.570

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor, estado y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La empresa AGUAS ANDAKI empleará la última aplicación diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en formato Excel llamada "Capacidad Residual" para calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para el periodo del contrato.

## 5.5. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIDAD

### Evaluación del Factor Técnico y/o Calidad

La empresa AGUAS ANDAKI, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere un equipo de profesionales necesarios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el objeto, y valor del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como el equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar su propuesta, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

#### a) Personal Mínimo Requerido En Obra:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Belén De Los Andaquíes – Caquetá

Calle 4 No 4-31 Barrio Centro Teléfono 3204756119 – 098 4316334

e-mail [aguasandaki@yahoo.es](mailto:aguasandaki@yahoo.es)

**EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO**

N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
1 Dedicación 60%	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Ocho (08) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado en la ejecución de mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas y/o privadas.
1 Dedicación 100%	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto	Tres (03) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Acreditar ocho(08) años de experiencia específica en el ejercicio de la profesión como arquitecto</p> <p>Haber participado como residente en mínimo dos (02) contratos de obra con entidades públicas y /o privadas,</p>
1 Dedicación 100%	SISOMA	Profesional en carreras afines	cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de grado).	Haber participado como Siso de seguridad y salud en el trabajo en un (01) contrato de obra civil suscrito con entidad pública y/o privada

**Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:**

- i. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ii. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- iii. Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).

Belén De Los Andaquies – Caquetá

- iv. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales.
- v. Diplomas que acrediten la formación académica requerida.
- vi. Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada.

**5.B. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

De acuerdo con el Manual de contratación la empresa seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, técnico, capacidad residual, y la oferta económica. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **SETECIENTOS (700) PUNTOS**.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300
Factor Técnico y/o Calidad	400
Total	<b>700</b>

**5B.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Empresa evaluará la propuesta económica de los proponentes previamente habilitados y procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes reglas:

**FACTOR ECONÓMICO (300 Puntos)**

**Evaluación Económica**

**A.1. Factor Económico**

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, se aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco se aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial ni la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, tampoco podrá ser inferior 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", no



dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La empresa rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado en cada uno de los campos (descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total) y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a la descripción, unidad de medida o cantidad será causal de rechazo de la propuesta. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

La formulación de la propuesta económica estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la Entidad no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no incluya oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

## **A.2. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

Adicionalmente con la propuesta económica deberá allegarse el Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).

La empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

### **Otras consideraciones**



El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica**. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.

La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.

El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades de obra ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.

En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

## **5B.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD – PUNTAJE ADICIONAL TECNICO**

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 400 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

**UN (1) DIRECTOR GENERAL (200 PUNTOS):**

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 200 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como director de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 100 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista		PUNTAJE
De	Hasta	
8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	50 puntos
Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado		100 Puntos

**UN (1) RESIDENTE DE OBRA (100 PUNTOS):**

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 100 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE
De	Hasta	
10	12 años	10 puntos
Superior a 12 años		25 Puntos

- b) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar posgrado adicional en el área de la arquitectura	PUNTAJE
	25 Puntos

- c) Se otorgarán máximo 50 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Haber participado en la ejecución de Dos (02) contratos de obra civil,.	PUNTAJE
	50 Puntos

**UN (1) SISOMO (50 PUNTOS):**

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como SISO conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- d) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de SISO, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matricula		PUNTAJE
De	Hasta	
4	6 años	10 puntos
Superior a 6años		26 Puntos

- e) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de SISO, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar posgrado adicional en el área afines	PUNTAJE
	26 Puntos

### 5B.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Empresa de Servicios Públicos debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, la empresa escogerá el proponente mediante el método de BALOTAS, con las cuales realiza el siguiente procedimiento:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

### EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Esta matriz se encuentra publicada en un documento anexo del presente proceso contractual, solamente para la etapa de la ejecución, en los estudios y documentos previos, y para todas las etapas, desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados a la presente matriz de riesgo, LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:**

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Devolución y correcta inversión del Anticipo	(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	100% del valor que reciba a título de anticipo
Estabilidad y calidad de la obra.	Cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

• **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP**  
NIT. 900.252.778-7

## ESTUDIOS PREVIOS

MAYO - 2023

Página 45 de 45

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ✓ Asegurados: el contratista y/o la entidad
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la entidad
- ✓ Cuantía: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de su expedición.
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

### ELABORÓ

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS**  
Gerente

